



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **500-09**

Salta, 02 OCT 2009
Expediente N° 12.084/09

VISTO:

Las Resoluciones CD N° 429/04 y CD N° 053/06, mediante las cuales se aprueban y ponen en vigencia los programas analíticos de las asignaturas "ENFERMERIA GINECOLOGICA Y OBSTETRICA" y "ENFERMERIA PEDIATRICA" respectivamente, del Plan de Estudios 1984 y modificatorias de la Carrera de Enfermería de ésta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que a solicitud de los señores consejeros Rogelio SUBIA y Roberto GONZALEZ, los docentes responsables de las asignaturas, elevan propuesta de promocionalidad de la asignaturas "Enfermería Ginecológica y Obstétrica" (fojas 8) y "Enfermería Pediátrica" (fojas 10).

Que la Comisión de Carrera de Enfermería en conjunto con el Departamento de Enfermería, establecieron los requisitos para promocionar las asignaturas mencionadas, como así también "Enfermería Médica".

Que en Sesión Ordinaria N° 12/09, el Consejo Directivo tomó conocimiento del presente tema Sobre Tablas.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 12/09 del 18/08/09)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Establecer los requisitos para aprobar, mediante el sistema de promoción, las asignaturas: "ENFERMERIA MEDICA", "ENFERMERIA GINECOLOGICA Y OBSTETRICA" y "ENFERMERIA PEDIATRICA" de la Carrera de Enfermería, que a continuación se especifican:

REQUISITOS PARA PROMOCIONAR:

- a) Tener aprobada la/s asignatura/s correlativas correspondientes.
- b) Aprobar el 100 % de los exámenes parciales, con nota mínima de 7 (siete).
- c) 85% de asistencia a clases teóricas y prácticas.
- d) 85% de Trabajos Prácticos aprobados.
- e) Aprobar la Pasantía establecida para regularizar la materia.
- f) Cumplimiento y aprobación del trabajo integrador final, según la asignatura.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 500-09

Salta, 02 OCT 2009
Expediente N° 12.084/09

ARTICULO 2°: Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, Comisión de Carrera de Enfermería, Departamento de Enfermería, consejeros Rogelio Subia y Roberto González, Sedes Regionales de Orán y Tartagal, y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad, a sus efectos.

D.A.A.
rdr
ATM
MAJ V



SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD